

HCCOC

SUPPORTING

The Hague Code of Conduct



DOSIER DE BIENVENIDA

ACTIVIDADES

2023-2025



Conjuntamente con la *Fondation pour la recherche stratégique*, principal *think tank* francés dedicado a temas de seguridad y defensa, tengo el honor de invitarles a las actividades de difusión previstas acerca del Código de Conducta de La Haya (HCoC) para el periodo 2023-2025.

A menudo, el desarrollo, las pruebas y el uso de misiles balísticos han constituido factores de desestabilización de las relaciones internacionales.

El HCoC sigue siendo el instrumento político internacional más eficaz para luchar contra la proliferación de los misiles balísticos y para reforzar la confianza y la transparencia entre los Estados signatarios. Suscribiendo el Código, los Estados, incluidos aquellos que no poseen misiles balísticos, manifiestan su compromiso con la lucha contra la proliferación. Por eso, el pleno cumplimiento del Código por parte de todos los Estados signatarios, así como su universalización, son una prioridad. Al día de hoy, han suscrito el Código 145 países, siendo Somalia y Santo Tomé y Príncipe los signatarios más recientes.

Conforme a la Decisión del Consejo (CFSP) 2023/124, adoptada en enero de 2023, la Unión Europea continúa brindando su apoyo financiero al HCoC. Cerca de 1 millón de euros se invertirán de aquí a 2023 para promover el Código, en particular mediante la organización de actividades de difusión, reuniones de especialistas y acciones de sensibilización a nivel regional.

Emb. Marjolijn van Deelen

Enviada especial de la Unión Europea para la no proliferación y el desarme



ACERCA DEL HCoC

El Código Internacional de Conducta contra la Proliferación de los Misiles Balísticos de la Haya (HCoC) busca prevenir y frenar la proliferación de misiles balísticos en el plano internacional. El HCoC consiste en un conjunto de principios generales, compromisos modestos y medidas restringidas de confianza acerca de los programas balísticos y espaciales. Su finalidad es completar, y no sustituir, el Régimen de control de tecnologías de misiles (RCTM), quedando su administración, de carácter colectivo, en manos de todos los Estados signatarios.

UN MECANISMO DE FOMENTO DE LA CONFIANZA

El Código tiene como objetivo promover la transparencia en materia de política balística y en cuanto a la gestión de existencias de misiles. Los Estados signatarios se comprometen a **dar muestras de la mayor moderación en el ámbito del diseño, de las pruebas y del despliegue de misiles balísticos** capaces de transportar armas de destrucción masiva (ADM). Los Estados aceptan comunicar una declaración anual que exponga las líneas directrices de su política en materia de misiles balísticos, así como notificaciones previas a los lanzamientos y vuelos de prueba de misiles y lanzadores espaciales. El HCoC no prohíbe de ninguna manera la posesión de misiles balísticos y no impide que los Estados se beneficien del uso del espacio con fines pacíficos. El Código tampoco exige la destrucción de misiles. Su objetivo fundamental es más bien **fomentar la confianza y la transparencia.**

El Código está abierto a todos los Estados, que pueden suscribirlo enviando una nota diplomática al contacto central, el Ministerio de Asuntos Europeos e Internacionales de Austria.



UN INSTRUMENTO DINÁMICO

El HCoC es el fruto de los esfuerzos concertados de la comunidad internacional para regular la proliferación balística a escala mundial. Firmado formalmente el 25 de noviembre de 2002, el Código sigue siendo **en la actualidad el único instrumento multilateral que trata específicamente de los misiles balísticos**. Desde su adopción, el número de Estados signatarios ha pasado de 93 a 145. Considerando que el Código completa la labor esencial que se está llevando a cabo en el marco del RCTM, se alienta a todos los Estados a firmarlo, sean estos miembros del RCTM o no, para contribuir a su universalización.

2000

Primer esbozo del Código propuesto en el plenario del RCTM.

2001

Aprobación de un proyecto de código en Helsinki

2002

Inicio de las negociaciones internacionales en Maris (febrero) y en Madrid (junio). El HCoC es adoptado formalmente durante la Conferencia de La Haya celebrada los días 25 y 26 de noviembre por 93 Estados.

2005

Primera resolución de la AGNU en apoyo al Código.

2017

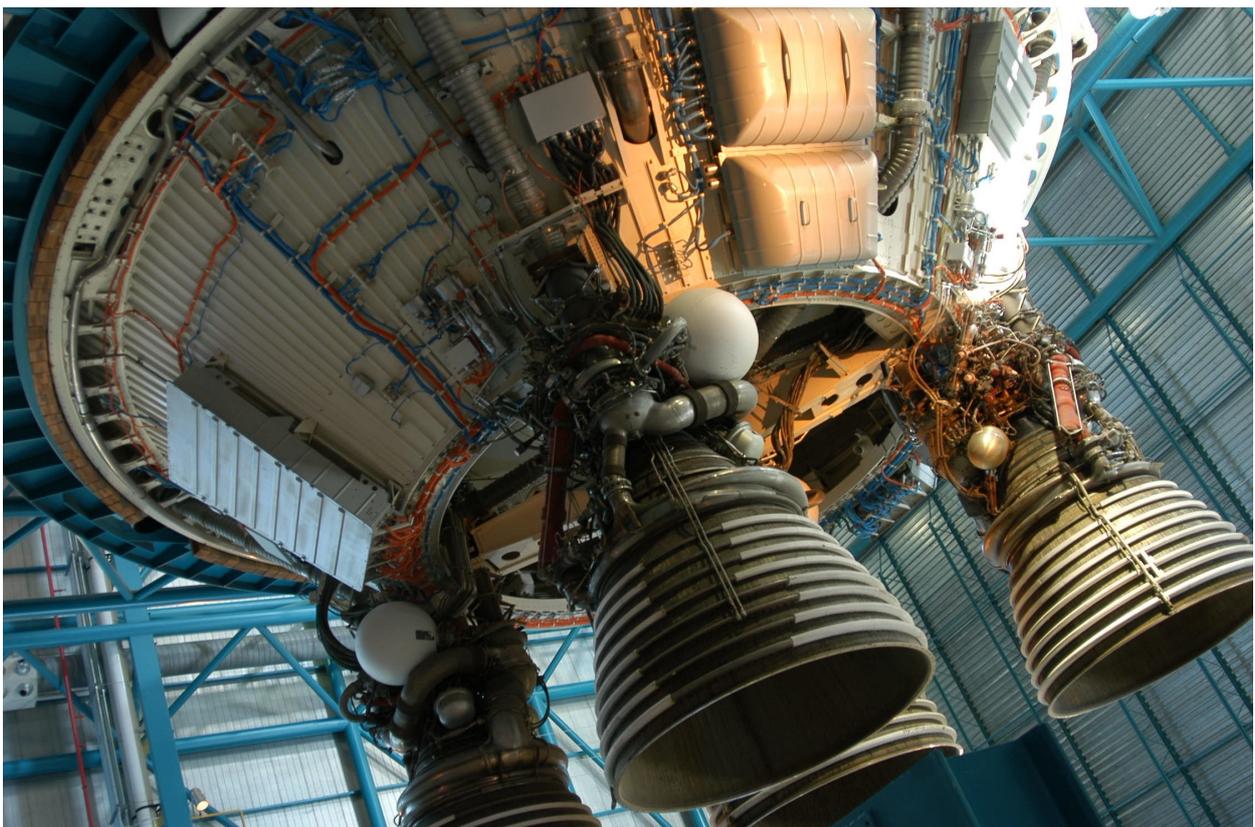
15º aniversario del Código; 46 Estados se han sumado a los signatarios originales del Código desde su adopción.

¿CUÁLES SON LOS PRINCIPALES OBJETIVOS DEL

- ◆ **NO PROLIFERACIÓN BALÍSTICA:** Los Estados signatarios reconocen la necesidad de prevenir y reducir de manera general la proliferación de los sistemas de misiles balísticos capaces de transportar ADM.
- ◆ **CONTROL DE ARMAMENTOS:** El Código reconoce la importancia de reforzar los mecanismos multilaterales de desarme y no proliferación, y de ampliar la adhesión a esos mecanismos.
- ◆ **CONFIANZA:** El Código hace hincapié en la necesidad de adherirse a las normas internacionales de control de armamentos, desarme y no proliferación, y en la importancia del pleno cumplimiento de dichas normas que fomentan la confianza en cuanto a las intenciones pacíficas de los Estados.
- ◆ **USOS PACÍFICOS:** El Código recuerda que, aunque los Estados no deben contribuir a la proliferación de misiles balísticos capaces de transportar ADM, no deben verse excluidos del aprovechamiento de los beneficios derivados de la utilización del espacio con fines pacíficos.

“El Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos (HCoC) constituye una contribución insustituible a la arquitectura de la no proliferación. Como Presidente, los principales objetivos son continuar los esfuerzos de universalización, así como promover la aplicación del Código. El 20º aniversario del Código es una oportunidad perfecta para renovar el sentido de propósito común como durante su adopción. El HCoC no debe ser visto simplemente como un Código, sino como una comunidad.”

Emb. Gustavo Ainchil.
Presidente del HCoC 2021-2022.





Principios fundamentales y compromisos

- **Reducir y prevenir la proliferación** de los misiles balísticos capaces de transportar ADM.
- Dar muestras de la **mayor moderación** en el diseño, las pruebas y el despliegue de misiles balísticos.
- **Ejercer la vigilancia** necesaria ante la posibilidad de prestar asistencia a otros países en sus programas de lanzadores espaciales.
- **No contribuir ni prestar apoyo o asistencia a ningún programa de misiles balísticos** de países que pudieran estar desarrollando o adquiriendo ADM en contravención de las normas establecidas por los tratados internacionales de desarme y no proliferación.



Medidas de transparencia

- **Intercambio de notificaciones previas** sobre los lanzamientos y vuelos de prueba de misiles balísticos y de lanzadores espaciales.
- **Declaración anual** en la que se esboce la política del Estado signatario relativa a los misiles balísticos y los lanzadores espaciales, y se especifique el número y la clase genérica de los lanzadores espaciales lanzados en el año anterior.
- **Posibilidad de invitar a observadores** a las instalaciones de lanzamiento (o de prueba).



Suscribir los instrumentos, ratificarlos y cumplirlos

- Tratado de 1967 sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la **exploración y utilización del espacio ultraterrestre**, incluso la Luna y otros cuerpos celestes.
- Convenio de 1972 sobre la **responsabilidad internacional por daños causados** por objetos espaciales.
- Convenio de 1975 sobre el **registro de objetos lanzados** al espacio ultraterrestre.

MAPA DE ESTADOS SIGNATARIOS

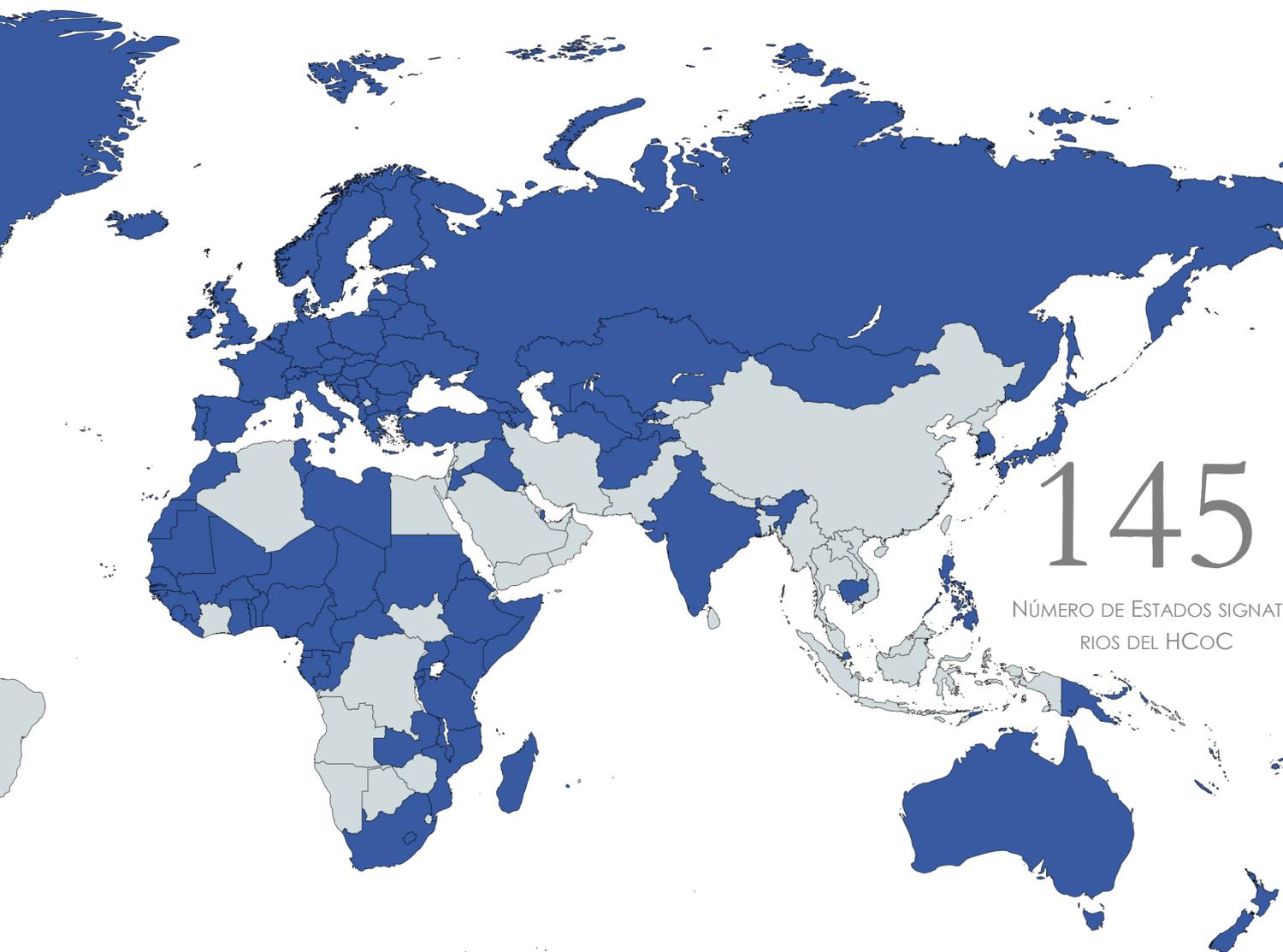


Un Código reconocido por las Naciones Unidas

El HCoC es un código multilateral cuya negociación se ha llevado a cabo fuera del marco onusiano. Sin embargo, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó siete resoluciones en apoyo al Código: el 3 de diciembre de 2004, la Asamblea General adoptó la resolución A/RES/59/91 por la que observa con satisfacción la adopción del Código e invita a todos los Estados que aún no lo han suscrito a hacer lo propio. Posteriormente, la importancia del HCoC ha quedado reafirmada en otras seis resoluciones de la Asamblea General. La última resolución de la AGNU en apoyo al Código (A/RES/77/58) ha sido adoptada en diciembre de 2022 con 167 votos a favor.



Lista de Estados signatarios en 2024 : Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia Cabo Verde (República de), Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, -ca, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Fiyi, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Islas Cook, Islas Marshall, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenia, Kiribati, Lesoto, Letonia, Liberia, Libia, Liechtenstein, Micronesia (Estados Federados de), Moldavia (República de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Nicaragua, Portugal, Qatar; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Checa, República San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Sede, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, tán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia.



145

NÚMERO DE ESTADOS SIGNATARIOS DEL HCOC

“El Código de La Haya es un instrumento consensuado y casi universal. Está administrado de forma colectiva por los 145 Estados signatarios y refleja la convicción ampliamente compartida de que los instrumentos internacionales no vinculantes y el multilateralismo son medios útiles para luchar contra la proliferación de las ADM.”

Created with mapchart.net

Dr Peter van Ham, Clingendael Institute

Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Benín, Bielorrusia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Croacia, Dinamarca, Dominica, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Guatemala, Guinea, Guinea-Bisáu, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Iraq, Irlanda, Islandia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Malawi, Maldivas, Mali, Malta, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Palaos, Panamá, Papúa Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumanía, Ruanda, Samoa, San Cristóbal y Nieves, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Surinam, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Tonga, Túnez, Turkmenis-

LOS BENEFICIOS DE SUSCRIBIR EL CÓDIGO



Los Estados signatarios obtienen importantes **beneficios políticos**. La suscripción del Código les brinda un medio para afirmar su compromiso con la consolidación de la paz y la seguridad mundial dando una señal política, especialmente en el contexto internacional actual y frente a la proliferación de las crisis. Asimismo, la suscripción del Código manifiesta el apoyo del Estado al uso del espacio con fines pacíficos y el rechazo a la legitimación de cualquier programa balístico desestabilizador. Por otro lado, permite evitar malentendidos entre Estados limítrofes sobre las intenciones de sus programas gracias a la comunicación previa de notificaciones de lanzamientos y vuelos de prueba de misiles balísticos y lanzadores espaciales.

La suscripción del Código **no impide en absoluto el desarrollo de programas balísticos y espaciales** conformes a las obligaciones internacionales de no proliferación de las ADM.

La suscripción del Código y la aplicación de sus disposiciones son **gratuitas y sumamente simples, y no**

TRES BENEFICIOS

- ♦ **RESPONSABILIDAD:** demuestra un compromiso fuerte con la paz y la seguridad internacional.
- ♦ **NINGUNA OBLIGACIÓN:** no implica renunciar a un programa balístico o espacial conforme a las obligaciones internacionales de no proliferación de las ADM.
- ♦ **TRANSPARENCIA:** brinda información sobre las actividades y los programas de los otros Estados signatarios, dentro y fuera de la región de cada uno, con total confianza y transparencia.



¿CÓMO SUSCRIBIR EL HCoC?

El HCoC está **abierto a todos los Estados**, que lo suscriben de forma totalmente voluntaria. Austria actúa como Contacto Central Inmediato (CCI) y Secretaría Ejecutiva del Código. Para adherirse, basta con enviar una nota diplomática al CCI (concretamente al ministerio austriaco de Asuntos Europeos e Internacionales y de Integración). El CCI está a disposición de los Estados para proporcionarles toda la información relativa al Código y a sus modalidades de aplicación.



Para contactar con el
CCI:

hcoc@bmeia.gv.at

“El HCoC demuestra que es posible cumplir con instrumentos no vinculantes y que estos pueden jugar un verdadero papel en el contexto de seguridad internacional.”

Dr. Xavier Pasco, Director, Fondation pour la recherche stratégique



Los compromisos derivados de la suscripción del Código no requieren una inversión significativa de recursos financieros o administrativos.

Para los Estados que no tienen programas balísticos o espaciales, las declaraciones anuales, que se limitan a rellenar un formulario, son muy fáciles de presentar.

Para los Estados que tienen un programa balístico, cumplir con las obligaciones del Código apenas lleva unas horas al año.

La adhesión al HCoC no requiere ninguna contribución financiera, por lo que la suscripción no conlleva ningún gasto.

ENLACES ÚTILES



www.hcoc.at



www.nonproliferation.eu/hcoc

 [@HCoC_EUProject](https://twitter.com/HCoC_EUProject)

USEFUL CONTACTS



Contacto Central Inmediato

Ministerio federal austriaco de Asuntos Europeos e Internacionales y de Integración

Departamento de Desarme, Control de Armas y No Proliferación

Minoritenplatz 8

1014 Viena, Austria

hcoc@bmeia.gv.at

 [@MFA_Austria](https://twitter.com/MFA_Austria)



Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE)

EEAS Building, Rond-Point Schuman 9ª

1040 Bruselas, Bélgica

eeas.europa.eu

 [@eu_eas](https://twitter.com/eu_eas)



Fondation pour la recherche stratégique

55 Rue Raspail,

92300 Levallois/París, Francia

www.frstrategie.org

 [@FRS_org](https://twitter.com/FRS_org)

La presente publicación ha sido elaborada con la ayuda de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de la *Fondation pour la recherche stratégique* y en ningún caso se considerará que refleja la posición de la Unión Europea.

La Unión Europea está constituida por 27 Estados miembros que han decidido unir en forma progresiva sus conocimientos, sus recursos y su destino. Juntos, durante un periodo de ampliaciones de 60 años, han construido una zona de estabilidad, democracia y desarrollo sostenible manteniendo su diversidad cultural, la tolerancia y las libertades individuales. La Unión Europea asume el compromiso de compartir sus logros y sus valores con los países y pueblos más allá de sus fronteras.



Proyecto financiado por
la Unión Europea



Proyecto ejecutado por la *Fondation pour
la recherche stratégique*